

Alex y D<sup>no</sup> Andres Juan Dos Regidores D<sup>no</sup> Martin  
Perez de la Piedad Procurador Gual y Joseph de  
Araoz Ferronero

Entro en este Cabildo Antonio Maria Torres y  
Juro por Dios y Nra Cruz en forma de Juro haver tratado  
alos Cau. <sup>ros</sup> <sup>ros</sup> Procuradores Gual y Ferronero para  
esta este Ayuntamiento en virtud de Cédulas mandadas  
despachar por el S<sup>to</sup> Conregidor D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> dirigidas a fin de  
ben la lista de las propiedades que señala Juan  
Antonio Alcaraz para afianzadas por su S.  
y que el S<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Pedro Pasqual Coto se halla ausente  
los S<sup>tos</sup> D<sup>nos</sup> Pedro Inca y D<sup>no</sup> Carlos Salcedo ocupados  
en la feria, D<sup>no</sup> Gines de Inoja y D<sup>no</sup> Juan Cano acci  
dentales

Francisco de S<sup>to</sup>  
Regidor

En este Ayuntamiento se ha visto una lista dada  
por Juan Antonio Alcaraz vecino de esta Ciudad en la  
que señala diferentes propiedades para afianzadas  
las por el S<sup>to</sup> Conregidor que asistiendo sus Rele  
ves a D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> y quatro mil y quinientos y tales  
y aprobando por la Ciudad. Dijo las aprobaba  
y aprueba y que desde luego se proceda a el otorgam.  
de la correspondiente escritura por el D<sup>no</sup> Juan Antonio  
Alcaraz sugeriendo en ella las fincas señaladas de  
la qual se ha de tomar la razon en el Oficio de  
Repotecar en conformidad de la R<sup>ta</sup> S<sup>ta</sup> de la Real Audiencia de  
Lima expedida para ello

Entraron en este Cabildo los S<sup>tos</sup> D<sup>nos</sup> Pedro Gomez y D<sup>no</sup> Juan  
Joseph Guillermo de Caceres y se entendieron

